



PLIEGO DE ADQUISICIÓN DE 3 AUTOBUSES USADOS ARTICULADOS Y MANTENIMIENTO DURANTE 7 AÑOS

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el suministro de 3 autobuses articulados y su mantenimiento durante 7 años.

El contrato de mantenimiento y sus características se especifica en el apartado **III. MANTENIMIENTO Y SERVICIO TECNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE 7 AÑOS**

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES

Se trata de 3 (TRES) autobuses urbano piso bajo, articulados de 18 metros, con motorización DIESEL, para la Empresa Municipal de Transportes Pùblics de Tarragona, S.A. (en adelante EMT).

La tipología de los motores debe ser diesel Euro VI o superior / diesel – híbrido.

Los autobuses deben ser de piso bajo clase I con rampa para acceso a PMR. La capacidad debe ser superior a 135 pasajeros.

La potencia del motor debe ser superior a 250kw

Los autobuses tienen que tener la ITV en vigor el día de la licitación y todos los mantenimientos obligatorios recomendados por el fabricante.

El kilometraje máximo de cada vehículo debe ser de 250.000km

La fecha de matriculación no puede ser anterior a 01/01/2019.

III. MANTENIMIENTO Y SERVICIO TECNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE 7 AÑOS

El contrato mantenimiento integral de los vehículos durante 7 años, dado que se estima una vida útil de los mismos de 14 años y, dado el año de matriculación, tendrán una fecha de matriculación de máximo 7 años.

El mantenimiento deberá ejercitarse de forma preventiva y correctiva, con los elementos de carrocería también incluidos.

Quedan fuera del mantenimiento a nivel general los elementos auxiliares



embarcados, como monética, SAE y emisora DMR.

Constituye por tanto el objeto del citado contrato el servicio de mantenimiento y reparación de 3 autobuses urbanos de 18 metros que formarán parte de la flota de la Empresa Municipal de Transportes Públicos de Tarragona, S.A.

III.1 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO A PAGAR

La duración de este contrato es de 7 años para el servicio de reparación y mantenimiento de los mismos.

El precio máximo fijado por kilómetro para los 3 vehículos es de 41,00 céntimo/kilómetro.

El precio fijado a la firma del contrato se mantendrá inalterable hasta la finalización del mismo.

III.2 CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN

En el caso de que la empresa adjudicataria, no realice de facto los trabajos previstos en el contrato de mantenimiento con personal propio, deberá justificar la vinculación con la empresa subcontratada, SERVICIO TECNICO POSTVENTA, de forma que, en el caso de cese de la vinculación, deberá el adjudicatario hacerse cargo de forma directa.

La empresa subcontratada debe disponer de un certificado de cualificación de la marca de los vehículos que tiene que reparar.

En el sobre B, se incluirá un certificado conforme se haga referencia a todos los requisitos que se exigen en este pliego, en relación con el SERVICIO TECNICO POSTVENTA, o empresa subcontratada.

III.3 REQUISITOS EXIGIDOS

Los requisitos exigidos corresponderán a las prestaciones del contrato que deberán enumerarse y certificarse mediante declaración responsable.

3.1 Servicios a realizar:

El licitador indicará el programa de mantenimiento para cada vehículo, considerando una explotación en servicio urbano de 50.000 km/año para los dos grupos de vehículos.

Las operaciones a realizar serán:

- Operaciones de reparación correctiva
- Operaciones de reparación de carrocería, chasis y estéticas, debidos a

defectos constructivos del vehículo.

- Operaciones de mantenimiento preventivo a realizar.
- Período de realización en Km de cada operación.
- Tiempo asignado para cada operación.
- Materiales a incorporar en cada operación.
- Ejecución, según prescripción del fabricante, de todas las reparaciones que sean necesarias, debido al desgaste producido en el vehículo como consecuencia de la utilización por parte de EMT, a condición de que esta utilización sea apropiada, comprendiendo el suministro de los recambios y materiales necesarios al efecto, así como líquidos y fluidos de servicio. Esta responsabilidad será sobre el volumen total de suministro de fábrica, con independencia de quien sea el fabricante de cada componente, elemento o agregado.
- Ejecución de todas las operaciones convenidas o prescritas en el cuaderno de mantenimiento regular, incluyendo los recambios necesarios, los líquidos de servicio (salvo combustibles) y las cantidades precisas de fluidos lubricantes.

3.2 Lugar donde se realizarán los servicios.

Estos servicios se realizarán a través del taller establecido para tal efecto, denominado en lo sucesivo, taller habitual.

Este taller habitual no podrá estar ubicado a más de 15 km, en línea recta, de la base de EMT. En consecuencia, el licitador deberá acreditar que dispone de dicho taller o aportar compromiso de disponer de él, en caso de resultar adjudicatario. Este taller debe estar operativo en el momento de la licitación.

En caso de urgencia, si no es posible recurrir al taller habitual, o a uno autorizado por la empresa adjudicataria, se realizará el servicio en otro taller, y será obligación de la empresa adjudicataria asumir el coste de este servicio.

Si el vehículo estuviera en condiciones que impidieran su marcha, y salvo que se trate de uno de los casos indicados en el **ANEXO 1**, EMT deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria, o con un taller autorizado por esta y fuera de las horas de servicio, tendrá que contactar con el servicio de urgencia 24 de la empresa adjudicataria.

3.3 Servicio de emergencia

El taller dispondrá de un servicio 24 horas que podrá realizar intervenciones en los vehículos si estos se averían en la calle.

También dispondrá de un sistema de remolcado para trasladarlo al taller si la avería se produce en la calle y no se pueda solucionar “in situ”.

El servicio de 24 horas deberá prestarse los 365 días del año.

El taller pondrá a disposición de la EMT un teléfono de contacto 24 horas para que el personal de la EMT pueda comunicar las incidencias y averías.

3.4 Desplazamiento de los vehículos al taller

Siempre que sea posible las reparaciones se realizarán en las instalaciones de la EMT.

En el caso de desplazamiento del vehículo al taller, preferentemente lo realizará personal del mismo.

Si el traslado lo realiza personal de EMT, el taller pondrá a disposición del personal de EMT un vehículo de cortesía que le permita volver a las instalaciones de la EMT.

3.5 Vehículo de cortesía

El adjudicatario cederá un vehículo de cortesía, preferentemente ecológico, de utilización exclusiva de los trabajadores de la EMT, que deberá utilizarse para los desplazamientos al taller adjudicatario, y otros desplazamientos propios de la gestión de la EMT.

Todos los gastos derivados de la utilización del vehículo, así como seguros todo riesgo sin franquicia, mantenimientos y reparaciones en general, serán a cargo del adjudicatario. Quedan excluidos los daños por mala utilización de este.

3.6 Asistencia y tiempo de respuesta.

Los responsables del contrato dispondrán de un interlocutor técnico, localizable en horario de servicio de autobuses y durante todos los días del año.

El tiempo de respuesta del servicio técnico, para la recepción y comienzo del proceso de diagnóstico del vehículo averiado, tras la comunicación por parte del responsable, no podrá ser superior a 4 horas dentro del horario comercial.

A la recepción del vehículo en las instalaciones del adjudicatario, el interlocutor técnico recibirá por parte del responsable información sobre la avería y posteriormente este comunicará en un plazo máximo de 24 horas, el diagnóstico y el plazo estimado de reparación.

Una vez finalizada la reparación, a la entrega del vehículo en las instalaciones del taller, el interlocutor técnico informará a los responsables sobre los trabajos realizados y el estado del vehículo.



3.7 Personal adscrito al contrato

El adjudicatario dispondrá y gestionará el personal necesario para el mantenimiento de la flota objeto del contrato.

El adjudicatario informará al responsable designado por EMT del personal y de los horarios para su conocimiento.

Los licitadores deberán presentar y disponer en todo momento de personal responsable del mantenimiento y gestión de autobuses urbanos con experiencia y conocimientos en el mantenimiento y la logística de estos.

Todo el personal tendrá aptitudes y experiencia demostrada de acuerdo con su función.

En la oferta (sobre B) se describirá la composición comprometida de dicho equipo, con el puesto de trabajo y turno a asignar, la categoría laboral, los datos profesionales, de formación, experiencia, conocimientos y permisos de conducción de cada operario de tal forma que se pueda valorar la oferta en calidad y cantidad.

Los licitadores deberán ofrecer un equipo adecuado a las necesidades del contrato que, como mínimo, será de 2 electromecánicos con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento y reparación de esta tipología de vehículos.

El adjudicatario deberá notificar a la EMT, cualquier variación en el equipo de trabajo, garantizando en cualquier caso la capacitación suficiente para desarrollar el trabajo encomendado.

SUMINISTRO DE RECAMBIOS.

El adjudicatario garantizará a EMT el suministro de toda clase de recambios propios durante la duración del contrato de los vehículos suministrados.

Los materiales suministrados deben ser originales y homologados por el fabricante.

Así mismo garantizará el suministro de recambios o componentes de conjuntos originales de otras marcas asociadas al chasis y carrocería de los vehículos contratados.

4.1 Condiciones del suministro

El suministro cumplirá las siguientes condiciones:

Pedidos normales- El suministro se realizará en el mínimo plazo posible. En el

caso que el material no esté en almacén del suministrador, el plazo máximo de entrega del taller reparador será de 4 días hábiles.

Pedidos urgentes- Estarán considerados urgentes aquellos que sean clasificados por EMT debiendo ser entregados en el plazo máximo de dos días hábiles, desde que se cursó el pedido de material.

4.2 Stock de recambios.

La empresa adjudicataria, o el taller habitual que designe, deberán disponer en todo momento de stock de recambios suficiente para atender las necesidades de EMT, de forma que no afecte al servicio de los vehículos, realizando el suministro de materiales a EMT a medida que se vayan produciendo sus pedidos.

Los materiales suministrados estarán amparados por una garantía de un año sin limitación de kilómetros.

III.5 EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Todas aquellas circunstancias recogidas en el **ANEXO 1.**

También todas aquellas averías producidas como consecuencia de un accidente/golpe.

También quedan excluidas del servicio de mantenimiento la reparación y sustitución de neumáticos.

III.6 CHAPA Y PINTURA

Se entiende por reparaciones de este apartado, todas aquellas que se produzcan por defectos en el chasis, carrocería, lunas, pintura, y estéticas, que sean defectuosas o se averíen por defecto constructivo, derivado de la propia garantía del vehículo.

El taller dispondrá en sus instalaciones de un espacio suficiente para la reparación de chapa y pintura de los vehículos objeto de esta licitación. Estas instalaciones pueden ser propias o subcontratadas.

La EMT decidirá en todo momento si las reparaciones de chapa y pintura se encomiendan al taller o a otro taller de confianza.

En el caso de las reparaciones cubiertas por la compañía de seguros, el taller gestionará con la compañía el cobro íntegro de la reparación sin que la EMT



tenga responsabilidad alguna.

III.7 OBLIGACIONES DE EMT.

EMT se compromete a poner a disposición del taller habitual objeto del contrato para la realización de los trabajos de mantenimiento, con arreglo a los intervalos convenidos o prescritos en el cuaderno de servicio del vehículo o en el momento en que se produzca una avería que provoque el retiro del vehículo para proceder a la reparación de la misma.

III.8 VALOR DEL CONTRATO

El valor máximo de licitación para todos los vehículos objeto del presente contrato es de 745.500 €.

El valor unitario del suministro de los autobuses será de 105.000€ y el valor unitario del mantenimiento será de 0,41 €/km.

Tarragona, enero de 2026

Responsable flota EMT



ANEXO 1

Los servicios que no son objeto de contrato de esta licitación son los que se detallan:

- Accidente, violencia, considerada también como tal, los fenómenos de la naturaleza y hechos similares debidos a fuerza mayor o fortuita.
- Trato inadecuado del vehículo, como exceder peso de carga o el número de revoluciones máximos fijados por el fabricante.
- Modificación del vehículo por parte del cliente o de terceros, así como la instalación ulterior de componentes o elementos complementarios o sustitutorios.
- Empleo de piezas que no sean originales o de líquidos de servicio que no figuren en las prescripciones del fabricante sobre combustibles, lubricantes, refrigerantes u otros.
- También quedan excluidas los siguientes gastos:
 - a) Lavado y acondicionamiento del vehículo.
 - b) Instrumentos impuestos por disposiciones generales (limitador de velocidad y otros) y sus revisiones periódicas.
 - c) Modificaciones o instalaciones de cualquier elemento con posterioridad al momento de entrega.
 - d) Controles elementales periódicos.
 - e) Sistemas instalados de forma ulterior, tales como telemáticos y de posicionamiento, de gestión de flotas, billetaje y otros.
 - f) Revisión diaria de niveles y trabajos de entrenamiento.
 - g) Neumáticos y llantas.
 - h) Sistemas de alarma y seguridad.
 - i) Cajero
 - j) Carteles publicitarios
 - k) Roturas por accidente o fuerza mayor.
 - l) Rotura de cristales.
 - m) Cualquier tipo de reformas y su mantenimiento.
 - n) Conservación de pintura o elementos embellecedores.
 - o) Repuesto de martillos de emergencia, botiquín y otros dispositivos de socorro obligatorios.
 - p) Reparaciones o sustituciones de elementos interiores sujetos a desgaste, debido al uso por parte del pasaje.
 - q) Averías debidas a influencias climáticas o topográficas de cualquier tipo por dicho circunstancia.
 - r) Cualquier gestión relacionada con la recogida y tratamiento de residuos.